



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Especialista Técnico en Control topográfico, Costos y Valorizaciones para controlar y verificar en campo los trabajos que realice el contratista durante la ejecución DE OBRAS asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones Especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, tiene programado ejecutar la citada obra a fin de controlar y verificar de manera constante en campo los trabajos que ejecute el contratista, tiene la necesidad de contratar el Servicio de especialista técnico en Control topográfico, costos y valorizaciones, con el objeto de garantizar la calidad de los trabajos, para facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza; en el marco del PATS.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Contar con los servicios de un Especialista en Control topográfico, costos y valorizaciones para controlar y verificar en campo los trabajos del contratista durante la ejecución de las obras asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

5.2. Objetivos Específicos. –

- Velar por el fiel cumplimiento de los aspectos técnicos referidos a topografía, replanteo y diseño geométrico conforme a lo establecido en el expediente técnico de obra y las normas técnicas de Ministerio de Transportes durante la ejecución de OBRAS:





- Velar por el fiel cumplimiento de los aspectos técnicos referidos a metrados, costos y valorizaciones conforme a lo establecido en el expediente técnico de obra y las normas técnicas de Ministerio de Transportes durante la ejecución de OBRAS.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- El especialista liderará a los demás profesionales contratados, el especialista consolidará los informes finales de los demás especialistas de la obra asignada.
- Revisión de los aspectos contractuales necesarios requeridos en el contrato, (seguros, garantías, aspectos contables).
- Revisión de las formulaciones de variaciones de contrato (Adicionales y/o Deductivos de Obra).
- Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista, en concordancia con la cláusula de control de costos del contrato de la obra asignada.
- Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales, seguros SCTR, CAR, etc.
- Control de Cartas Fianzas y vigencia.
- Control de Pago de Valorizaciones
- Controlar y verifica y dar acompañamiento en campo (obra) en lo concernientes a Trafico, Diseño, Trazo, Señalización, Seguridad Vial y Topografía durante la ejecución de la citada obra, en coordinación constante con los demás profesionales contratados.
- Emitir informes técnicos de campo, cuantas veces PROVÍAS Descentralizado solicite, en un plazo no mayor a 2 días calendarios desde la solicitud.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Unidad Zonal de PROVÍAS DESCENTRALIZADO y los especialistas del contratista a fin de evitar atraso de obra y lograr los objetivos del proyecto.
- Brindar información de opinión técnica al especialista en monitoreo y control para que consolide información y formule conclusiones integrales del trabajo del equipo.
- Participar en reuniones técnicas relacionadas con la especialidad.
- Participar como miembro en equipos de trabajo.
- Realizará mediciones en campo para el control de las cantidades de las certificaciones de obra, como actividad, que alimentará las planillas de medición de campo, acordes con el diseño topográfico del proyecto, control de obras hidráulicas previstas.
- Revisar las metrados, costos y valorizaciones presentados por el contratista en coordinación con los demás especialistas y emitir un informe de pronunciamiento correspondiente, en un plazo no mayor a 5 días calendarios desde la presentación del contratista.
- Revisar, verificar y otorgar conformidad a las valorizaciones presentadas por el contratista y elaborará el informe correspondiente.
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales
- Revisar expedientes de adicionales y/o deductivos (variaciones) formulados por el contratista y emitir informes de conformidad relacionados con la especialidad, en un plazo no mayor a 5 días calendarios desde su asignación.
- Articular y coordinar permanentemente con los demás profesionales (especialistas) designados para el control IN SITU de OBRAS.
- Elaborar informes técnicos requeridos por la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provías Descentralizado, independientemente de los informes mensuales.





- Reportar a Provías Descentralizado el estado situación de la obra cuantas veces sea necesario y cuantas veces Provías Descentralizado solicite.
- Participar como miembro en comisiones, comités y equipos de trabajo.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales (Anexo 01 de los TDR), los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, deberán incluirse además las estadísticas de los indicadores de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Social de las obras.
- Asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas en coordinación con el administrador del contrato de obra.
- Velar en campo por el fiel cumplimiento de los compromisos contractuales del contratista en estricto cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el expediente técnico, propuesta y/o oferta técnica y económica de la referida obra, durante la ejecución; en el marco del PATS y políticas de préstamo del Banco Mundial, con el siguiente detalle.
- El proveedor deberá permanecer en obra de manera continua, garantizando su disponibilidad completa durante el desarrollo del proyecto. No obstante, en caso de ser convocado por la entidad a la sede central en Lima, el especialista podrá ausentarse temporalmente de la obra, debiendo asistir a la convocatoria. Los gastos relacionados con viáticos y otros asociados a esta convocatoria serán cubiertos por el propio especialista

6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios par ale desarrollo del servicio sin que ello implique costos adicionales para la entidad el mismo que se acreditará al inicio del servicio.
- El proveedor deberá contar Estación total debidamente calibrada y los recursos necesarios par ale desarrollo del servicio sin que ello implique costos adicionales para la entidad el mismo que se acreditará al inicio del servicio.
- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo, hospedaje, alimentación, útiles de oficina y viajes a la ciudad de Lima (de requerir).

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: El proveedor deberá prestar sus servicios principalmente en la obra asignada, permaneciendo en el sitio de la obra de manera continua. No obstante, en caso de ser requerido por la entidad, el proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales. La permanencia del proveedor deberá ser, como mínimo, de 25 días por mes en la obra, únicamente en el caso de que la entidad convoque a una reunión. De lo contrario el servicio es a dedicación exclusiva (full time).

PLAZO: Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.





8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	ENTREGABLE A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Entregable 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Entregable 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Entregable 3	Hasta los 90 días

Independientes de los informes u opiniones de conformidad de valorizaciones, variaciones (deductivos/adicionales), etc.

El proveedor del servicio presentará como entregable un ejemplar del informe original en físico y una copia en archivo digital (copia escaneada) de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe con el detalle de las acciones de verificación, evaluación, supervisión, coordinación, revisión, y control de la obra en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -- PATS, sustentado y acreditado.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Los entregables serán presentados mediante mesa de partes virtual (<https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv>) de PROVÍAS Descentralizado.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural, además de no tener impedimento de contratar con el Estado.

Formación Académica:

Ingeniero de Civil titulado con estudios de maestría en Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

Experiencia General:

Experiencia General de cinco (05) años en el sector público o privado a partir de la obtención del título.



**Experiencia Especifica:**

Experiencia específica mínima de tres (03) años en entidades públicas y/o privadas como especialista en Topografía, trazo, replanteo, diseño geométrico y/o seguridad vial y señalización y Especialista en costos, mitrados y valorizaciones y/o especialista en metrados y valorizaciones y/o cargos similares en la supervisión y/o ejecución de obras objeto del servicio o similares a partir de la obtención del título.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

El servidor presentara una declaración jurada para acreditar los conocimientos solicitados

Diplomado 120 horas lectivas

- En Diseño de Carreteras con Autocad Civil 3d.
- En supervisión de obras.
- En valorización y liquidación de obras.
- En metrados, costos y presupuestos
- En programas MS Office.

Curso 40 horas lectivas

- En Seguridad y Señalización Vial.
- En programas MS Office.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, previa opinión favorable de la Coordinación de las Unidades Zonales de Provías Descentralizado, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y seguros vigentes

N° PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad



13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. OTRAS PENALIDADES

Serán las siguientes penalidades:

- 0.15% del monto del contrato por cada día de ausencia en campo (obra) u oficina (instalaciones del Provias Descentralizado)
- 0.25% del monto del contrato por día, por no contar con la estación total en obra.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 0.25% por la demora en el pronunciamiento de los informes estipulados en el ítem 6.1 de los Términos de Referencia.
- 0.10% del monto del contrato por día, por la presentación de informes o reportes que contengan incongruencias o inconsistencias indicados en el ítem 6.1 de los Términos de Referencia

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente para otras penalidades.

17. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente <http://files.proviades.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

